



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo.  
Dirección General de Relaciones Laborales  
y Economía Social.  
C/ Alejandro Seiquer nº 11 piso 2º 30001 Murcia  
Tif : 968 36 69 96

CCOO  
D. CARLOS BRAVO FERNANDEZ  
C/ CORBALAN Nº 4 – PLANTA 1ª  
30002 MURCIA (MURCIA)

## AYUDA PÚBLICA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

### PROPUESTA

Con registro de entrada de fecha 20.03.2017 y número 145305, expediente nº 2017.99220001 la entidad UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE MURCIA (**CC.OO.**) solicitó una subvención por importe de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.16.05.00.315A.48899 y proyecto de gasto con **asignación nominativa** contemplada en el Anexo I en relación con el artículo 38 de la Ley 1/2017, de 09 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017 (BORM nº 7, de 11.01.2017).

Los datos de la solicitud de subvención son los siguientes

PROGRAMA DE AYUDA : UGT ACTUACIONES COMPL MATERIA TRABAJO Y EMPLEO  
ENTIDAD INTERESADA : **CCOO**  
DOMICILIO : C/ CORBALAN Nº 4 MURCIA (MURCIA)  
Nº EXPEDIENTE : 2017 99 22 0001  
CIF / NIF : G30099170

Presentado por la entidad interesada un presupuesto para sufragar los gastos de personal y los gastos corrientes derivados del seguimiento de la Estrategia para la Creación de Empleo en la Región de Murcia, y de su Participación Institucional en Consejos Asesores y Comisiones de Seguimiento de la Administración Regional.

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 04 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 152, de 04.07.2015) que atribuye a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo las competencias en materia de Trabajo.

El titular de la Dirección General de *Relaciones Laborales y Economía Social*, se dirige al titular de la Secretaría General de la Consejería de *Desarrollo Económico, Turismo y Empleo* que, por Delegación de Competencias del titular de la Consejería, según la Orden de 20.07.2015 (BORM nº 169, de 24.07.2015), dictará la Disposición que corresponda, y le

**PROPONE:**





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo.  
Dirección General de Relaciones Laborales  
y Economía Social.  
C/ Alejandro Seiquer nº 11 piso 2º 30001 Murcia  
Tlf: 968 36 69 96

**PRIMERO: AUTORIZAR el gasto, CONCEDER una subvención a la entidad CCOO destinada a la financiación de los gastos personal y los gastos corrientes derivados del seguimiento de la Estrategia para la Creación de Empleo en la Región de Murcia, y de su Participación Insitucional en Consejos Asesores y Comisiones de Seguimiento de la Administración Regional por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), DISPONER el gasto, RECONOCER LA OBLIGACIÓN y PROPONER EL PAGO de la misma en CUATRO partes iguales de 37.500,00 euros cada una de ellas, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto de gasto indicados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que, asimismo, consta en esta propuesta.**

**SEGUNDO:** La aplicación presupuestaria es la 2017.16.05.00.315A.48899, proyecto 36908, y subproyecto 036908.17.99.22

**TERCERO:** Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), se especifica el gasto elegible; y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

**CUARTO:** El total de la subvención concedida se abonará mediante cuatro pagos, siendo cada uno de ellos de **37.500,00 euros**, sin que se haya presentado la documentación justificativa a que se refiere el apartado Séptimo de esta propuesta, teniendo por tanto la consideración de pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente, para el abono de la subvención no se exigirá garantía alguna dado el carácter social de la subvención de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005), y dado el carácter social de la subvención.

Los datos de la subvención son:





Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo.  
Dirección General de Relaciones Laborales  
y Economía Social.  
C/ Alejandro Seiquer nº 11 piso 2º 30001 Murcia  
Tlf : 968 36 69 96

PROGRAMA DE AYUDA : CCOO Actuaciones Complem en materia de TRABAJO Y EMPLEO  
ENTIDAD INTERESADA : **CCOO.**  
Nº EXPEDIENTE : 2017 99 22 0001  
CIF / NIF : G30099170  
APLICACIÓN PRESUPUEST : 2017.16.05.00.315A  
IMPORTE CONCEDIDO : **150.000,00 EUROS**  
NUMERO DE PAGOS : 4  
IMPORTE DE CADA PAGO : **37.500,00 EUROS**  
CAJA / BANCO DE PAGO : BMN  
CÓDIGO TRANSFERENCIA : ES50.0487.0043.45.2000512166 N° REFERENCIA R : 00

CÓDIGO PROYECTO : 36908  
SUBPROYECTO : 036908.179922  
CONCEPTO : 48899  
DOCUMENTO CONTABLE:  
DOCUMENTO CONTABLE: ADOK multi

**QUINTO:** La subvención regulada en la presente Orden Resolutoria se regirá por lo previsto en ella, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**SEXTO:** Es **OBLIGACIÓN del BENEFICIARIO** de la subvención el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

**SEPTIMO:** 1. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del año 2017.

Si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual 2017, la Entidad beneficiaria dispondrá de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en original o fotocopia compulsada la documentación que se indica a continuación, en caso contrario el plazo de dos meses se contará a partir de la fecha de pago:

1º), Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

2º). Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.





En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

3º) Listado de las facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (Anexo)

4º). Certificado del representante legal de la Entidad beneficiaria en el que se especifiquen los gastos generales y gastos de personal que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

## 2. Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

1º) Difundir los acuerdos alcanzados en la Estrategia para la Creación de Empleo en la Región de Murcia, y en Consejos Asesores y Comisiones de Seguimiento de la Administración Regional

2º) Impulsar el desarrollo de las acciones contempladas en la Estrategia para la Creación de Empleo.

3º) Realizar acciones formativas dirigias prioritariamente a jóvenes desempleados

4º) Analizar el proceso de Negociación Coletiva en la Región de Murcia

5º) Impulsar la mejora de la Prevención de Riesgos laborales en la Región.

6º) Analizar la evolución de la estabilidad del mercado laboral Regional.

7º) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

8º) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

27/09/2017 13:15:06

Firmante: NAVARRO QUIJES, LEOPOLDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) f551f4bf-aa03-102f-756070594193



9º) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

10º) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11º) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO:** El importe a justificar deberá ser igual a la ayuda concedida.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la presenta Orden Resolutoria, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

**NOVENO:** Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento por  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL,**  
Leopoldo Navarro Quílez.







Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo,  
Dirección General de Relaciones Laborales  
y Economía Social.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia  
Tlf : 968 36 69 96



CÁRAVACA 2017  
Año Jubilar

## AYUDA PÚBLICA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

### ORDEN

Vista la Propuesta del Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social sobre el expediente 2017.99220001 de la UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE MURCIA (CC.OO.), y no siendo preceptiva la fiscalización por la Intervención Delegada al tratarse de una subvención nominativa

#### DISPONGO:

**1º. RESOLVER** el expediente 2017.99220001 de la UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE MURCIA (CC.OO.) en el sentido expresado en la Propuesta del Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

**2º. TRASLADAR** el expediente al Ordenador de Pagos para llevar a cabo su materialización.

**3º. NOTIFICAR** esta Orden Resolutoria al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02.10.2015).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá, de forma alternativa o sucesiva:

a) Interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02.10.2015).

b) Impugnarla directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.07.1998).

El día de la fecha, se firma de forma electrónica el lateral del presente documento por  
**EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.**

Por Delegación de competencias. **EL SECRETARIO GENERAL.**

(Orden de 20.07.2015, BORM nº 169, de 24.07.2015)

Daniel Mazón Sánchez



